

20 de octubre de 2009  
BOLETÍN DE PRENSA

*Se aceptaron los amparos presentados por 60 mujeres para quienes el cambio constitucional en el Estado violenta sus derechos*

## **Admiten en Campeche los amparos en contra de la protección a la vida desde la fecundación**

Un juez de distrito de Campeche admitió hoy los amparos presentados por 60 mujeres en ese estado. Esto significa que comenzarán los juicios en los que ellas solicitan que la reforma constitucional que protege la vida desde el momento de la fecundación, se declare inconstitucional porque vulnera sus derechos humanos.

El pasado 15 de octubre 60 mujeres de Campeche presentaron amparos ante el juez de distrito en ese Estado, argumentando que la reforma constitucional estatal que protege la vida “desde el momento de la fecundación o concepción hasta su muerte natural” vulnera y desconoce los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

Con esta decisión el Congreso del Estado deberá ahora explicar al juez federal con sede en Campeche, por qué modificó la Constitución estatal violentando, con ello, los derechos humanos de las mujeres.

La reforma aprobada por el Congreso de Campeche el 23 de abril de 2009, y que entró en vigencia el 2 de septiembre, dice en su artículo 6º: “toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley desde

el momento de la fecundación o concepción hasta su muerte natural con las salvedades ya previstas en la legislación ordinaria”.

Los derechos de las mujeres vulnerados y desconocidos con esta reforma son el derecho a la vida, a la libertad, a la protección de la salud, a la libertad de la mujer sobre su cuerpo, a la igualdad de género, a la no discriminación, a la libertad reproductiva y la libertad sexual, entre otros.

Una vez comenzados los juicios de amparo, las 60 mujeres en edad reproductiva que interpusieron los amparos ofrecerán pruebas periciales; esto es, pondrán a disposición de los jueces opiniones de expertos técnicos o médicos que acrediten que el embarazo comienza con la implantación del cigoto en el endometrio, y no con la mera fecundación del óvulo.

### **GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida**

### **Radar 4º– Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida**

**Prensa:** Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419